



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979

Lunes 25 de junio

Número 143

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 3 de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía núm. 134 de 1979, seguidos a instancia de don José María Fabón Junquera, mayor de edad y vecino de Cuzcurrita, contra don Victoriano Fernández García, mayor de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Camino Villalón, núm. 7, y actualmente en ignorado paradero, y contra otro; como prueba propuesta por la parte demandante, admitida y declarada pertinente, para lo que se encuentran citadas las partes; se cita a referido demandado, por medio de la presente, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del actual y hora de las once treinta de la mañana, a fin de recibirle confesión judicial, bajo juramento indecisorio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a referido demandado, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2732.—1.185,00

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son literalmente copiados, del siguiente tenor:

Sentencia. — En Burgos, a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 883 de 1979, por denuncia de Julián Páramo López, de treinta y nueve años, casado, empleado y vecino de Burgos, calle Subida a San Miguel, núm. 2-4° A, contra Asunción Escudero Jiménez, de la que no constan sus demás circunstancias personales y sin domicilio fijo, y contra su marido Baudilio Barral Fernández, del que tampoco constan sus demás circunstancias personales y sin domicilio fijo, y hoy ambos en ignorado paradero, seguido el juicio sobre falta de coacciones y daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Asunción Escudero Jiménez, como autora responsable de una falta de coacciones y daños, del art. 585 del Código Penal, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, y para el caso de impago de la misma, la sustitutoria de quince días de arresto, a que indemnice al perjudicado Julián Páramo López, en la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas, por los daños causados en la vivienda de su propiedad, así como al pago de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, fir-

mado: (ilegible). — Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y notificación a la condenada mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 886/79, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 886/79, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que se encuentra como perjudicado Silva Guilherme, cuyo último domicilio lo tuvo en 5 Place du Bonamy, 92, 1110 Clichy, en la actualidad en ignorado paradero; Gonzalo Molina Sáez, de 24 años de edad, soltero y con domicilio en calle Vitoria, núm. 247-7.º; José Ordoño Viñez, de 29 años de edad, soltero y con domicilio en Pedro Alfaro, núm. 9-2.º A, contra Miguel Angel Ibeas López, con domicilio en Pedro Alfaro, 9-2.º A, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Miguel Angel Ibeas López, de la falta de imprudencia con lesiones y daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: (Ilegible). — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto a Silva Guilherme, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 700/79, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a doce de junio de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 700/79, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Luis Moisés Arce Salmón, vecino de Escobedo de Camargo (Santander), conductor; Gonzalo Gómez Gómez, mayor de edad, casado, mecánico, con domicilio en Torrelavega, calle José Gutiérrez Alonso, núm. 14-2.º C, contra Frederick John Duckworth, cuyo último domicilio lo tuvo en Engineer 14 Ashby Road, Burtons-on-trent, de Inglaterra, en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Frederick John Duckworth, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, abono de las costas, y que indemnice al perjudicado Luis Moisés Arce Salmón, en la cantidad de ciento tres mil ciento treinta y ocho pesetas. Así, por esta mi sen-

tencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: (Ilegible). — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto al condenado Frederick John Duckworth y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 603/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a doce de junio de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por imprudencia simple con daños, contra Manuel Ribeiro Cardoso, de 35 años, vecino de Gex (F), domiciliado en 27 muelle de L'Eglise, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante Pedro Arrobo Sebastián, de 34 años, casado, guarnicionero, vecino de Burgos, Paseo de Fuéntecillas, número 6-3.º, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños al denunciado Manuel Ribeiro Cardoso, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Pedro Arroyo Sebastián, en la cantidad de ciento once mil novecientas cuarenta y tres pesetas, por daños en el vehículo y cinco mil pesetas, por perjuicios de paralización durante la reparación. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada por

el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, ante mí, el Secretario, de que doy fe. — Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Ribeiro Cardoso, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la misma en Burgos, a doce de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el día de hoy, en la correspondiente resolución, se ha practicado la tasación de costas, en el juicio de faltas número 81/78, sobre imprudencia, seguido contra el súbdito francés, José María Antunes, la cual arroja una suma total de ochocientas treinta mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado por término de tres días, a efectos de impugnación, si le conviene, para el condenado José María Antunes, expido y firmo la presente en Briviesca, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Por el Ayuntamiento y la Cámara Agraria Local de Villalmanzo, se ha solicitado de este Servicio Provincial la ampliación del coto privado matrícula BU-10.291 de aquel término, con una superficie de 367 Has. de terreno, situado en los parajes conocidos por «La Cueva» y «La Dehesa», del término municipal de Lerma. Los límites de la zona son los siguientes:

N., línea de término con Villamayor de los Montes.

E., línea de término con Villalmanzo.

S., camino de Villamayor desde su encuentro con línea de término de Villalmanzo hasta FF. CC. Madrid-Burgos, siguiendo por el ferrocarril hasta arroyo de Culebrera.

O., arroyo de Culebrera hasta la Cruz del Practicante, continuando por el camino de Lara al límite de la finca de don Valeriano Rojo hasta la finca de don Ismael Rojo y hermanos y de ésta al límite de término de Villamayor de los Montes.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, aquellas personas o entidades que puedan considerarse lesionadas en sus intereses cinegéticos, lo pongan de manifiesto ante este Servicio Provincial.

Burgos, 6 de junio de 1979. — El Jefe del Servicio Provincial (ilegible). 2709.—1.170,00

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra (Burgos), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Pisa, en término municipal de Canicosa de la Sierra (Burgos).

Nota - Anuncio

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Estación depuradora de aireación prolongada capaz de depurar un caudal de 400 m.³/día, que consta de una cuba de aireación de 386 m.³ de capacidad, una zona de decantación de 134 m.³ y una tercera cámara para la cloración del efluente.

Los equipos electromecánicos constan de dos turbinas accionadas por un motor-reductor de 10 C. V., un puente rodante con grupo motor reductor de 1 C. V. canal vertedero de salida con depósitos de medición de caudal, vertedero regulable, deflectores y rejilla de desbaste de entrada y cuadro eléctrico.

Se depurará el efluente con hipoclorito sódico.

Como obras accesorias se proyecta un emisario de 396 m. l. y un aliviadero de crecidas.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Pisa, en término municipal de Canicosa de la Sierra (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro. 5 en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 5 de junio de 1979. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2694.—1.825,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado Palacios Auto-Agrícola, S. A., la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del suministro de un camión Diesel con destino al Servicio de Obras, se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a la citada empresa, por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 2 de abril de 1979. — El Alcalde, P. D. — El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

2728.—600,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión celebrada el día 8 del actual, aprobó la oportuna convocatoria de licitación, mediante el sistema de concurso, así como el pliego de condiciones que habrá de regir el mismo, con el fin de contratar la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, con vehículo nuevo, tipo recolector-compactor, con prensado y descargador automáticos.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia al público para que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Briviesca, 11 de junio de 1979. — El Alcalde, Víctor Gredilla.

Ayuntamiento de Belorado

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento de cuanto determina el artículo 8.º del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero último.

En Belorado, a 11 de junio de 1979. — El Alcalde, Valentín Santamaria.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1979, acordó la imposición de la exacción de aguas, aprobándose las tarifas y la correspondiente Ordenanza para su aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el

art. 722 de la Ley de Régimen Local, en relación con los arts. 218 y 219 del Reglamento de las Haciendas Locales, se hace público que el expediente, juntamente con el texto de las Ordenanzas y tarifas correspondientes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por las personas a quienes interese y en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que consideren oportunas los interesados legítimos.

Villarcayo, 19 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Melgar de Fernamental, en sesión de veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, el proyecto técnico de una nueva subida de agua, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Finat Calvo, por un presupuesto total de 6.350.000 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, para oír reclamaciones, según la vigente Ley de Régimen Local.

Melgar de Fernamental, a 13 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Contribuciones. — Primera Zona de la Capital

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona, contra don Buenaventura Pérez Cordero, por débitos a la Hacienda Pública, en concepto de Licencia Fiscal del ejercicio 1978, y cuyo importe por principal asciende a 4.675 pesetas más recargo de apremio y costas originadas hasta la fecha, totalizan 5.610 pesetas, se ha dictado providencia con fecha 12 de junio de 1979. Dice así:

«Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 12 de junio de 1979, la subasta del vehículo propiedad de don Buenaventura Pérez Cordero, embargado por diligencia de fecha 16 de mayo de 1979, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la subasta, el día 5 de septiembre de 1979, a las 11 horas en esta Recaudación de Contribuciones y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento G. de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que el vehículo embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Furgoneta Morris, matrícula BU-0274-B, núm. del motor y del bastidor: H-28419; MMV000811-Z, y núm. de cilindros y potencia en H. P.: 4; 8,78. Tasada a efectos de subasta en 39.000 pesetas.

2.º Que el vehículo embargado esta depositado en las cocheras Municipales, sitas en calle San Francisco, y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originara la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del vehículo que se subasta, si se hace el pago de los descubiertos, recargos y costas.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de que el vehículo que se subasta no fuere adjudicado en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, dentro de los tres días hábiles si-

guientes al de la ultimación de la subasta.

Burgos, 18 de junio de 1979. — El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Herrera de Caderechas

Autorizado por ICONA y aprobado por esta Junta, se saca a pública subasta el aprovechamiento de 166 m. c. de madera de pinos gruesos elegidos y señalados, sitos en el monte «Canalejas», de esta entidad, próximos a carretera, tipo de tasación: 234.100 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en este Concejo, a las 12 horas del día en que se cumplan 11 hábiles, plan urgencia, contados del siguiente hábil en que este anuncio aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia, admitiéndose pliegos hasta la hora de subasta.

La venta se hace en pie a riesgo del comprador, el adjudicatario tiene un plazo de un mes para obtención de licencias.

La fianza provisional, 5 % y definitiva, 10 %.

Información de condiciones, en Secretaría de la Junta.

Herrera, 20 de junio de 1979. — El Alcalde, Manuel Sáez.

2740.—730,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de libreta núm. 46.969, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

2720.—175,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas 24.056-2, 18.129-4 y 25.247-6.

Plazo de reclamación: 15 días.

2718.—130,00